

El Prat de Llobregat, 16 de Marzo de 2005

Muy Sr. nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Service Point Solutions ha formalizado con la totalidad de las entidades financieras que forman parte de su financiación sindicada, una renegociación del contrato de préstamo que modifica algunas de las condiciones contractuales como consecuencia de un repago de €24 millones por parte de SPS a sus bancos.

La financiación sindicada de SPS fue firmada en Junio de 2003 con un grupo de bancos liderados por BBVA; el importe inicial de la financiación era de aproximadamente € 60 millones y después de los pagos realizados según el calendario previsto, a la fecha de hoy (antes del repago de €24 millones) el importe del capital a repagar durante los próximos cuatro años es de aproximadamente € 54 millones.

Los fondos del repago de €24 millones, procederán de una emisión de obligaciones convertibles por importe de €46,4 millones aprobada por la Junta General de Accionistas de SPS celebrada el pasado 25 de Febrero de 2005.

Tal y como se discutió en dicha Junta General de Accionistas los objetivos principales de dicha emisión son:

- Renegociar el contrato de préstamo sindicado: A 31 de diciembre de 2004 la Compañía se encontraba ante una difícil situación financiera y adicionalmente no cumplía en relación a dos ratios financieros (deuda neta / EBITDA y EBITDA / Gastos Financieros) los niveles impuestos por los términos originales del contrato de financiación sindicada. Tras la emisión que empezará el día 18 de Marzo de 2005, y aún cuando está previsto un repago de la deuda bancaria por importe de 26,2 millones de euros, la deuda financiera y el coste financiero de la Compañía se verán incrementados. Hasta que se realice, en su caso, la conversión de las Obligaciones (y tomando como referencia los últimos datos publicados a Diciembre de 2004) el importe total de la deuda financiera se verá incrementada en un 28% en el supuesto de que no se suscriba el Préstamo Mezzanine y en un 44% en el caso que se suscriba. Es importante destacar que SPS espera la conversión de una parte significativa de las obligaciones en acciones de la Compañía debido al descuento ofrecido en el precio de conversión lo que se traduciría en un nivel menor de deuda y costes financieros.
- El repago anticipado previsto ha permitido firmar con los bancos un acuerdo que entre otros mejora de 125 puntos básicos en el tipo de interés aplicado a la Financiación Sindicada, permite una flexibilización en calendario de repago de las cuotas del principal de la deuda durante los próximos 4 años y un establecimiento de ratios financieros más ligeros. Asimismo supondrá una reducción de las obligaciones y compromisos asumidos por la Compañía en el contrato de Financiación Sindicada, toda vez que la operación permitirá renegociar las restricciones operativas que dificultan el desarrollo operativo de la Compañía. Acuerdos relativos a determinadas limitaciones operativas y financieras serán concedidas a los titulares del Préstamo Mezzanine y a los suscriptores de las obligaciones convertibles. Dichas limitaciones supondrán en determinados casos una mayor flexibilidad que los que actualmente tiene la Compañía con los bancos del sindicado.
- Fortalecimiento del plan de negocio toda vez que aproximadamente € 15 millones euros de los fondos que ingresará la Compañía con la emisión de obligaciones convertibles podrán ser destinados al crecimiento del negocio, siempre que la situación financiera de la misma lo permita.

- Posibilidad de atracción de nuevos inversores institucionales a través de un instrumento de renta fija y variable, lo que redundaría en una mayor visibilidad potencial y liquidez de la acción de la Compañía.

Este nuevo acuerdo de ciertos términos del contrato supondrá entre otros para SPS:

- Tipo de interés: Reducción del tipo de interés aplicado sobre la financiación desde Euribor + 250 puntos básicos a Euribor + 125 puntos básicos.
- Prepago y calendario de reembolso: Al cierre de la emisión de obligaciones convertibles SPS efectuará un pago del principal por un importe de €24,0 millones, por lo que el importe pendiente a repagar será de €30,1 millones de euros. De esta manera se reducen los pagos previstos durante los próximos cuatro años.

La tabla de amortización antes de este repago hubiese sido:

Fechas e importes de reembolso							
6 Jun. 2005	6 Dic. 2005	6 Jun. 2006	6 Dic. 2006	6 Jun. 2007	6 Dic. 2007	6 Jun. 2008	Total
€ 4,3 m	€ 4,3 m	€ 4,3 m	€ 4,3 m	€ 5,7 m	€ 5,7 m	€ 25,4 m	€ 54,1 m

La nueva tabla de amortización será la siguiente:

Fechas e importes de reembolso							
6 Jun. 2005	6 Dic. 2005	6 Jun. 2006	6 Dic. 2006	6 Jun. 2007	6 Dic. 2007	6 Jun. 2008	Total
€ 0,7 m	€ 0,7 m	€ 1,5 m	€ 1,5 m	€ 2,2 m	€ 2,2 m	€ 21,4 m	€ 30,1 m

- Filial USA: A nivel de garantías se ha acordado eliminar todas las obligaciones y compromisos de Service Point USA Inc y/o Wagon Holding Inc bajo el contrato del préstamo sindicado original (estaba prevista una entrega de garantías de dichas filiales a los bancos parte de la financiación sindicada). Como concesión adicional respecto a las condiciones del contrato de financiación sindicada, se permite un endeudamiento bancario máximo a Service Point USA durante la vigencia del acuerdo de financiación sindicada de 1,50 veces EBITDA de dicha filial de SPS.
- Filial Española: Se modifican las restricciones sobre endeudamiento de la filial española de SPS (Service Point Facilities Management Ibérica) que podrá acceder a instrumentos de deuda hasta un importe de € 2 millones mediante líneas de crédito o descuento siempre y cuando esté destinado a financiar necesidades de capital circulante.
- Actividad corporativa: Se amplían las facultades de SPS de realizar adquisiciones de otras compañías, siempre que dichas operaciones: sean de una sociedad cuya actividad principal se enmarque en la actividad de SPS, siempre y cuando la inversión sea por un importe de hasta €10 millones; y que en el caso que la inversión sea de entre €10 millones y €20 millones, se cuente con la previa aprobación por escrito de las Entidades Mayoritarias y no suponga un incumplimiento de los Ratios, sea notificada a la Entidad Agente con una antelación de, al menos, 15 días naturales respecto de la constitución o adquisición y se financie mediante: (i) aumentos de capital de SPS; (ii) mediante la obtención de fondos cuyo repago esté plenamente subordinado a las obligaciones de pago de SPS (y de los Garantes) bajo el Contrato; y/o (iii) la obtención de financiación por un vehículo constituido al efecto de forma que únicamente los bienes y/o activos adquiridos respondan del repago de la referida financiación, sin que pueda reclamarse frente a cualquier sociedad o activo del grupo SPS. Antes de la firma de este acuerdo, SPS contaba con restricciones adicionales para cualquier tipo de adquisición.
- Limitación sobre Leasings: Ampliación del límite anual de leasings financieros permitidos de € 7 millones a € 10 millones por año. De esta manera SPS contará con mayor capacidad de acceso a esta vía de financiación para potenciar especialmente el crecimiento del canal de facilities management con contratos a largo plazo.
- Modificación de los Ratios Financieros a cumplir (Covenants): Se modifican los ratios y los límites de éstos de forma que la Compañía debe cumplir los ratios que se indican en el cuadro siguiente:

Ratio	2004	2005	2006	2007	2008
Deuda Financiera Neta / Fondos Propios	<1,00	<1,00	<1,00	<1,00	<1,00
Deuda Financiera Neta / EBITDA	<3,50	<3,50	<3,50	<3,50	<3,50
EBITDA / Intereses Netos	>2,50	>2,50	>2,75	>3,00	>3,00

Los ratios anteriormente establecidos eran:

Ratio	2004	2005	2006	2007	2008
Deuda Financiera Neta / Fondos Propios	<1,00	<0,90	<0,80	<0,80	<0,80
Deuda Financiera Neta / EBITDA	<3,75	<3,00	<2,50	<2,50	<2,50
EBITDA / Intereses Netos	>3,00	>3,50	>3,50	>3,50	>3,50

Adicionalmente, tal y como se pone de manifiesto en el Folleto Informativo registrado en la CNMV el 15 de Marzo de 2005, cabe destacar que la compañía contará con limitaciones adicionales derivadas de los compromisos asumidos en el préstamo mezzanine, en caso de ejecutarse, y de las obligaciones convertibles, que limitan las posibilidades de endeudarse de forma adicional, de realizar adquisiciones en determinadas circunstancias y de distribuir dividendos entre otros. Por un mayor detalle de estas limitaciones, véase dicho Folleto Informativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Rafael López-Aparicio

Consejero Delegado

Service Point Solutions, S.A.